	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 1 de 9

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS OBSTETRICAS A LAS PACIENTES GESTANTES DE PROGRAMAS DE DETECCION TEMPRANA DE ALTERACIONES EL EMBARAZO INCLUIDO EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION.

San José de Cúcuta, 02 de enero de 2020.


Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en la realización de ecografías obstétricas a las pacientes gestantes de programas de detección temprana de alteraciones el embarazo incluido en las actividades de promoción y prevención.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En cumplimiento de esos fines, la ESE IMSALUD busca garantizarles a los usuarios, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo la salud un derecho constitucional fundamental. La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 2 de 9


ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9° contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

La suscrita gerente de la ESE hace constar mediante oficio que dentro de la estructura de cargos y empleos de la planta de personal y trabajadores oficiales de la ESE, se constató previa revisión de los estudios de necesidad, que en la actualidad la entidad no cuenta con personal suficiente para cumplir con objeto de la prestación de los servicios en la red de la ESE, como los apoyos a la gestión en actividades operativas, administrativas y financieras. Que ante lo expuesto y atendiendo las especificaciones de la ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3, ley 1150 de 2007, estatuto de contratación de la entidad que permite a la entidad contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demanda la necesidad del servicio en atención al ordenamiento legal vigente.

LA ESE IMSALUD dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitados los servicios de consulta de urgencias, consulta externa, hospitalización y atención de partos, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal de **SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS OBSTETRICAS A LAS PACIENTES GESTANTES DE PROGRAMAS DE DETECCION TEMPRANA DE ALTERACIONES EL EMBARAZO INCLUIDO EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION.**

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 3 de 9

Dado que la ESE no cuenta con suficiente personal de planta, debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a los contratos que tiene suscritos con las diferentes EPS.

Igualmente requiere contratar dicho personal para cumplir con los estándares de habilitación para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

Los PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS OBSTETRICAS A LAS PACIENTES GESTANTES DE PROGRAMAS DE DETECCION TEMPRANA DE ALTERACIONES EL EMBARAZO INCLUIDO EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION, durante toda la vigencia 2020, deben ser personal suficiente y capacitado para cumplir con el objeto social de la entidad de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia.


Que ante la falta de personal de planta la ESE, para desarrollar las actividades objeto del presente estudio se hace necesario la suscripción de un CONTRATO para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS OBSTETRICAS A LAS PACIENTES GESTANTES DE PROGRAMAS DE DETECCION TEMPRANA DE ALTERACIONES EL EMBARAZO INCLUIDO EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a la cuantía del objeto a contratar igual o superior a 180 SMMLV e inferior a 350 SMMLV de conformidad con el artículo 37 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación de solicitud privada de ofertas cuyas cotizaciones serán evaluadas de acuerdo con las condiciones solicitadas en los estudios previos con su respectivo visto bueno en la cotización más favorable para la ESE IMSALUD.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS OBSTETRICAS A LAS

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 4 de 9

	PACIENTES GESTANTES DE PROGRAMAS DE DETECCION TEMPRANA DE ALTERACIONES EL EMBARAZO INCLUIDO EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
		X	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:


El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000).**

DOCUMENTOS JURIDICOS / FINANCIEROS/TÉCNICOS:

El contratista deberá presentar los siguientes requisitos habilitantes:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).**
- **Certificación de implementación del sistema de gestión de salud en el trabajo (autoevaluación, plan de mejoramiento, matriz de peligros y riesgos, plan anual de capacitación en SST, certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres años)**
- **Certificación de competencias laborales para el trabajo en alturas (si aplica)**
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)**
- **Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.**
- **Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso**

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 5 de 9


- **Registro Único Tributario**, este requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso
- **RUP (si aplica)**
- **Medidas correctivas**
- Certificación idónea del personal (según objeto a contratar) (educación – experiencia- formación.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El contrato que resulte se pagara con cargo **Rubro 21120201** disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2020.


OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

obligaciones del contratista. A).Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.**B).**Presentar los informes requeridos por el área supervisora.**C).**Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aún después de terminado el contrato.**D).**Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.**E).**Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.**F).**Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.**G).**El (la) contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, la E.P.S, la A.F.P y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.**H).**Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.**I).**El (la) contratista se

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 6 de 9


	<p>compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.J).El (la) contratista se compromete a gestionar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.K).El (la) contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.L).El (la) contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.M).El (la) contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.N).Cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013, capítulo IV, art. 16, numeral 2.Ñ).Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.O).Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.</p> <p>obligaciones del contratante.1.Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.2.Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.3.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.4.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5.La ESE IMSALUD se reserva el derecho de ejercer el control y designara un Supervisor el siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del</p>
--	---

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 7 de 9

	<p>contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE IMSALUD.6.Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.7.Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.8 Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.9.Exigir que los servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.10.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.11.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.12.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.13.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.14.corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.15.Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.16.Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.17.Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.18.Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.</p>
PLAZO:	DIEZ (10) MESES Vigencia 2020
FORMA DE PAGO:	Para efectos fiscales y legales el valor del contrato será pagadero en mensualidades; previa presentación de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción firmada por el supervisor.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 8 de 9

SUPERVISION:	La ejercerá la jefe de promoción y prevención de la ESE IMSALUD.
---------------------	--

GARANTIAS Y AMPAROS:


De conformidad en lo previsto en el Acuerdo 016 de 2017 estatuto contractual de la E.S.E. IMSALUD, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de su duración y liquidación sociales indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. IMSALUD.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	por valor de Doscientos (200) SMMLV por un término igual a la ejecución del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

RIESGOS:

• **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 03-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 9 de 9

➤ Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

• **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.


VIVIANA JOSEFA FLOREZ MORENO
 Jefe de oficina Promoción y prevención